DICTAMEN UOC N° 12/2023

Coronel Oviedo, 08 mayo de 2.023.

Justificación de la Unidad Operativa de Contrataciones de los procedimientos licitatorios que no se ejecutaron en el Primer Cuatrimestre en el PAC.

Antecedentes:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Produccion, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021"Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales"

Que, el inciso c) del artículo 311° del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", que establece: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe de avance de las ejecuciones de los procedimientos en el PAC, en caso de que so se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas".

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones justifica la no comunicación de los llamados previstos en el primer cuatrimestre: por las reprogramaciones presupuestarias según prioridad de la Entidad.

CP Dany Raquel Leiva
Encargada de UOC
Facultad Ciencias de la Producción